



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Circular

Número:

Referencia: EX-2018-00587609-APN-DFCG#MJ.Disposición D.N N° 466/2017.

CIRCULAR DN N° 06

Tarjeta de Pagos Comerciantes Habitualistas.

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a usted en el marco de lo establecido por esta Dirección Nacional por medio de la Disposición de referencia.

En tal sentido y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4 de la citada norma, se adjunta el Instructivo elaborado por el Departamento Calidad de Gestión en el Anexo (IF2018-0561695-APN-DNRNPACP#MJ), a efectos de la implementación del nuevo medio de pago en los Registros Seccionales.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL

S

/

D



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-00587609-APN-DFCG#MJ.

INSTRUCTIVO

Tarjeta de pago habitualistas

Los señores Encargados e Interventores de los Registros Seccionales, en cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Disposición D.N. N°466/2017 deberán:

- Adherir la “*Tarjeta Habitualistas*” como medio de pago a los actualmente vigentes por medio del posnet. A tal efecto, representantes de la Cámara de Comercio del Automotor (C.C.A.), en su carácter de Ente Cooperador del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, concurrirán a los Registros Seccionales con el objeto de que los Encargados e Interventores efectúen la suscripción de la adhesión respectiva.
- Brindar la colaboración requerida, a efectos de no entorpecer la pronta puesta en vigencia de la operatoria en cuestión.

La mencionada adhesión no representa erogación, detracción ni costo alguno en materia de recursos económicos para los Registros Seccionales.

Por último se recuerda que conforme a lo indicado por el Artículo 2 de la citada Disposición, la admisión en el “SURA” de los trámites registrales ingresados y abonados por la Tarjeta Habitualistas solo será efectuada luego de haberse acreditado en la cuenta bancaria el correspondiente pago de los Aranceles respectivos.

Ante cualquier duda o inconveniente en la aplicación de la presente podrá dirigirse vía correo electrónico al Departamento Calidad de Gestión: calidaddegestion@dnrpa.gov.ar

